

PRAGMÁTICA RELACIONAL EN UN CORPUS HISTÓRICO: CARTAS PETITORIAS DEL COREECOM

RELATIONAL PRAGMATICS IN A HISTORICAL CORPUS: PETITION LETTERS FROM COREECOM

BEATRIZ ARIAS ÁLVAREZ
Instituto de Investigaciones Filológicas
Universidad Nacional Autónoma de México
barias@unam.mx

Este trabajo tiene como objetivo analizar una serie de documentos novohispanos, cartas petitorias, que pertenecen al *Corpus electrónico del español mexicano* (COREECOM), desde la pragmática histórica, con énfasis en el concepto de tradición discursiva. Consideramos que la historia del español en la Nueva España debe ser una historia que tome en consideración el entramado social y cultural de sus individuos, los diferentes escenarios comunicativos, así como los roles que desempeñan los integrantes del evento, el propósito que se persigue y la relación que se establece entre ellos. Nuestra investigación, a través de nueve cartas petitorias pertenecientes a escribientes de diferente condición étnico-social (criollos, mulatos, mestizo, indígenas), se desarrolla tomando en cuenta el concepto de tradición discursiva. Los diversos tipos de cartas petitorias se analizan de acuerdo con su estructura, expresiones formularias y elementos lingüísticos según el propósito del emisor, para poder determinar las características más relevantes de cada una de ellas.

Palabras clave: español novohispano, cartas petitorias, tradiciones discursivas, sociopragmática

This paper aims to analyze a series of New Spain documents, petition letters belonging to *Corpus electrónico del español mexicano* (COREECOM), from the point of view of historical pragmatics, with emphasis on the concept of discursive tradition. We believe that the history of Spanish in New Spain should take into consideration the social and cultural framework of its individuals, the various communication scenarios, as well as the roles played by the members of the event, the purpose pursued, and the relationship established between them. Our investigation of nine petition letters belonging to clerks of different

ethnic-social status (criollos, mulattoes, mestizo, indigenous), considers the concept of discursive tradition. The various types of petition letters are analyzed according to structure, formulaic expressions, and linguistic elements that suit the purposes of the petitioners, in order to determine the most striking characteristics of each letter.

Keywords: Novohispanic Spanish, petition letters, discursive traditions, sociopragmatics.

Recibido: 06 febrero 2023 Aceptado: 06 abril 2023

1. INTRODUCCIÓN

Estamos de acuerdo con Humboldt ([1836] 1990) y Coseriu (1967) en que la lengua es una actividad cultural, por lo tanto, para adentrarnos en el conocimiento de cualquier lengua histórica es necesario conocer tanto las características del evento comunicativo, como los factores socioculturales que lo enmarcan. Creemos que en el estudio histórico de una o de varias lenguas no se debe prescindir de dimensiones tales como la geográfica, la social o la estilística.

Por consiguiente, para acercarnos al español en la Nueva España, partimos de un enfoque que se centra en las características que presenta una tradición discursiva (carta petitoria) y el estudio del documento como evento comunicativo.

Actualmente algunos historiadores de la lengua centran sus estudios en encontrar rasgos de oralidad en cierta clase de textos; sin embargo, nosotros consideramos, al igual que Garatea, que la historia de una lengua: “[s]e trata de una historia que, por lo demás, no se definió únicamente por el dominio de un sistema, de una técnica estructural, sino, a la vez, por un conjunto de tradiciones, de modos orales y escritos de usar la lengua” (2006: 314-315)¹. En otras palabras, el estudio de cualquier documento novohispano desde su ‘marco social’ puede aportar datos para el conocimiento del español en la Nueva España. En palabras de Halliday podemos agregar que nuestra investigación abarca “propiedades generales de la situación que funcionan colectivamente como determinantes del texto, en cuanto especifican las configuraciones semánticas que el hablante conformará típicamente en contextos del tipo dado” (1987: 145).

Por todo lo anterior, nuestro objetivo es analizar cartas petitorias, tipo de documento al que recurrieron todos los grupos étnico-sociales de la Nueva España, las cuales pueden consultarse en el CORECOM². Nuestra investigación parte de la tradición discursiva y de los esquemas presentes en esta clase de cartas, en otras palabras, se analizan las características concretas del evento comunicativo (emisor-receptor-propósito) y su manifestación lingüística.

Al analizar y estudiar este tipo de documentos nos han surgido varias preguntas: ¿qué tanto pesa una tradición en la elaboración de estas cartas? ¿qué importancia tiene determinar

¹ Del mismo modo Rivarola (2007: 170) señala que una lengua histórica es un “conjunto de tradiciones de habla que una comunidad posee en un equilibrio inestable, un idioma es una memoria colectiva pluriforme, heterogénea, de estratos múltiples, que sustancia y actualiza su uni(cidad) en puntos móviles de convergencia”

² <https://www.iifilologicas.unam.mx/coreecom/>

el propósito en este tipo de documentos? ¿pueden observarse diferencias en cuanto al tipo de emisor o de receptor? ¿qué datos lingüísticos y sociales podemos encontrar en ellas?

Para responder las anteriores preguntas, el trabajo abarca los siguientes apartados: a) corpus y metodología; b) marco teórico; c) análisis, y d) conclusiones.

2. CORPUS Y METODOLOGÍA

Para nuestra investigación hemos analizado cartas petitorias, todas ellas pertenecientes al siglo XVI, escritas por criollos, mestizos, mulatos, indígenas, emisores que pertenecen a distintos grupos étnicos y sociales de la Nueva España. En cuanto a los receptores, estos presentan una jerarquía mayor, ya que son autoridades civiles o eclesiásticas, e incluso el rey. Aunque en todas se hacen peticiones, el propósito es diferente: pedir mercedes, pedir licencias, pedir justicia.

Nuestra muestra quedó constituida, por: dos cartas de criollos, una carta de mestizo, dos de mulatos (un hombre y una mujer) y cuatro de indígenas³:

- 1a. Criollo. Alonso de la Mota. AGI (Sevilla, España), México, 212, N. 53. 1574
- 1b. Criollo. Gil Guzmán. AGN (México), Indiferente virreinal, 2052, N. 18. 1569.
2. Mestizo. García. AGI (Sevilla, España), Indiferente, 2049, N.52. 1561.
- 3a. Mulato. Cristóbal de Ayala. AGN (México), Inquisición, vol. 26, exp. 4. 1565.
- 3b. Mulata. Margarita de Buenaventura. AGN (México), Inquisición, vol. 97, exp. 1. 1572.
- 4a. Indios otomíes. AHP (Pátzcuaro, México), exp. 67. 1560.
- 4b. Indios tarascos. AHP (Pátzcuaro, México), exp. 44. 1557.
- 4c. Indios de Tlacopan. AGI (Sevilla, España), Patronato, 184, N.45. 1552.
- 4d. Indios de Xochimilco. AGI (Sevilla, España), Patronato, 184, N.50. 1563.

El mayor número de documentos de indígenas se debe a la diversidad que hemos encontrado en ellos en cuanto a su discurso y a la obtención de datos sobre la condición sociocultural que este grupo tuvo dentro del virreinato. Tenemos que aclarar que nuestro objetivo no es establecer afirmaciones sobre los escritos de los diferentes grupos étnicos, es presentar las diversas posibilidades de análisis que se pueden realizar utilizando manuscritos que forman parte de un corpus documental (COREECOM) elaborado con base en diversos parámetros geográficos, sociales, tipológicos y de registro. Cabe señalar que este estudio forma parte de un proyecto mayor.

³ El número y la letra servirán para identificar los ejemplos con su respectivo documento.

Conforme a la pragmática histórica, consideramos el tipo de carta y los elementos que la componen, las características del escribiente, su relación con el receptor y el propósito que define al acto comunicativo.

3. MARCO TEÓRICO

3.1. Dado nuestro objetivo, el marco teórico que se presenta abarca varios puntos, a saber: el concepto de tradición discursiva, las características de la carta petitoria y el estudio del evento comunicativo. Como ya hemos señalado, analizamos varias epístolas petitorias realizadas por diversos grupos étnico-sociales de la Nueva España, ya que todos tuvieron la necesidad de hacer peticiones⁴. Para Adámez-Castro las cartas de petición tienen una larga y compleja trayectoria, dado que desde su aparición en la Antigüedad hasta la edad Contemporánea,

las súplicas y peticiones se han configurado como un instrumento al servicio de todos, ya que independientemente de la clase social, cultural o económica a la que se pertenezca, todos nos hemos servido de la mismas [...] bien para demandar o solicitar algo a lo que consideramos tener derecho, bien sea para expresar nuestra queja ante una situación injusta

(Adámez-Castro 2020: 46)

3.2. Tradiciones discursivas

En las primeras décadas del siglo XX se inicia el interés por estudiar la lengua desde la diversidad de actos de habla o de modos de discurso. Dentro de los primeros estudiosos se encuentra Bajtín, quien se basa en la naturaleza comunicacional; para él las diversas esferas de la actividad humana están relacionadas con los usos de la lengua: “en cada esfera el uso de la lengua elabora sus tipos relativamente estables de enunciados” (Bajtín 2003: 252). Según este estudioso, toda comunidad tiene sus propios géneros discursivos sin los cuales no habría comunicación posible. Posteriormente, Coseriu advierte que “[e]l lenguaje es una actividad humana universal que se realiza individualmente, pero siempre según técnicas históricamente determinadas” (1958: 45). Por su parte, Schlieben-Langue (1977: 106) empieza a utilizar el término ‘pragmática histórica’, pues según esta autora a través de la pragmática se estudian la actuación lingüística y los actos de habla.

A finales del siglo XX, pero sobre todo a principios del XXI, se suman las posturas de otros estudiosos como Koch (1999), quien sostiene que dentro de las comunidades que hablan una lengua histórica se pueden encontrar las tradiciones discursivas; esto es, conjuntos de reglas que se suman a las propiamente lingüísticas para construir el discurso. Oesterreicher (2007), señala que la puesta en escena del acto verbal no solo se encuentra determinada por reglas lingüísticas (fonética-fonológica, morfosintáctica, léxicas, semánticas) sino que implica, tanto por parte del emisor como del receptor, el conocimiento de determinadas reglas formales, estructurales y pragmático-situacionales del discurso. Posturas similares presentan

⁴ Para un acercamiento a la sociedad novohispana se puede consultar Traslosheros (1994) y Alberro y Gonzalbo (2013).

Kabatek (2005) y Jacob (2001). Para el primero, una tradición discursiva es “la repetición de un texto o de una forma textual o de una manera particular de escribir o de hablar que adquiere un valor de signo propio” (Kabatek 2005: 161); en tanto para Daniel Jacob, “la actividad lingüística de una comunidad comunicativa no está constituida por unos cuantos modos comunicativos [...] sino, más bien, por una multitud de situaciones sociopragmáticas, cada una de las cuales origina formas particulares de discurso”, y enfatiza: “toda actividad lingüística, gráfica o fónica, se rige por condiciones pragmáticas particulares [...] vigentes en su producción y recepción” (Jacob 2001: 157).

Por su parte, Garatea advierte que las tradiciones discursivas responden a exigencias pragmáticas que determinan no solo una configuración interna, en la que se favorece la presencia de ciertos usos y se descarta otros, sino también ciertos moldes. Para este autor “toda tradición discursiva es una tradición cultural” (Garatea 2004: 408).

Para efectos del presente trabajo, una tradición discursiva es un escenario comunicativo que pertenece a una esfera específica de la actividad humana. Este escenario está determinado por un propósito o intención, se da en un ámbito en el que tanto el emisor como el receptor desempeñan roles establecidos, es un hecho pragmático condicionado históricamente, en el que se pueden detectar ciertos usos lingüísticos y moldes estructurales, más o menos estables (Arias Álvarez 2021).

3.3. La carta petitoria

Los orígenes de la carta se remontan a Mesopotamia, sin embargo, es en la antigüedad clásica cuando se registran las primeras cartas petitorias. Según Petrucci el uso de peticiones, por parte de privados y comunidades, para obtener beneficios de diferente naturaleza es bastante antiguo, se han localizado fragmentos en Egipto, en el archivo de Zenón, ministro de Tolomeo, pertenecientes al siglo III a.C. Incluso, dentro de láminas de plomo se han podido encontrar pedidos: “algunas láminas presentaban características particulares que podrían remitir a situaciones de petición o de súplica” (Petrucci 2018: 18).

Desde finales del siglo III a.C., en el imperio romano, se habían establecido normativas para regular las peticiones, pero no es hasta el medioevo que se crearon normas y procedimientos específicos para la elaboración de las cartas petitorias, cuyo uso se extendió desde la cancillería pontificia a las regias y señoriales. Según Petrucci la petición es un documento escrito en forma de carta enviada por un remitente, individual o colectivo, social y judicialmente inferior, a un destinatario evidentemente superior a él y que consiste en un pedido de beneficio o de gracia, que el destinatario está (o se cree que lo esté) en grado de conceder al que el peticionante aspira. Aunque la petición formalmente tiene características de epístola, no pertenece propiamente a ella, ya que no se coloca en la cadena de mensajes ligados por una necesidad biunívoca de respuesta, se coloca al inicio de un proceso que desemboca en la negación o en la aceptación del pedido, documentado por la emanación de un acto de gracia o de un mandato administrativo, el cual generalmente no se responde en forma epistolar (Petrucci 2001: 55-56).

La carta petitoria perteneció al género deliberativo y presenta dos subtipologías: a) los escritos dirigidos al poder real o eclesiástico solicitando una merced o gracia especial; b) las enviadas a la administración pública pidiendo un servicio o derecho considerado de justicia.

La estructura formal de la carta petitoria podía variar, desde la que abarcaba siete partes hasta la que consideraba solo tres. De la misma manera, el orden tampoco era rígido, pudiendo variar de acuerdo con el tipo de petición.

En nuestro corpus hemos podido advertir más o menos cinco estructuras: a) *salutatio* o fórmulas de tratamiento hacia el receptor; b) *captatio benevolentiae* que abarca la presentación del suplicante; c) *narratio* o cuerpo de la carta; d) *petitio*, en la que se presenta el objeto y motivo de la petición, y e) *conclusio* o cierre de cortesía.

3.4. El evento comunicativo

Generalmente se consideran tres elementos en la realización de un discurso: quién habla o emisor, de qué se habla y para quién se habla o receptor. El rol del emisor no solo está determinado por la relación con el *tú*, también por el lugar que ocupa el *yo* dentro de la sociedad. Por lo tanto, el emisor tiene una ‘imagen’ social y un papel que desempeñar en el evento comunicativo. Para que un acto de comunicación sea válido, según Charaudeau (2004), los dos interlocutores deben estar en condiciones de reconocer el marco de intencionalidad en el que se produce; el principio de alteridad que establece la existencia de dos sujetos en una relación de reciprocidad que puede ser o no simétrica; y reconocer el ‘principio de influencia’ en el que hay un propósito comunicativo, el cual es determinado por el emisor⁵.

En cuanto a la carta de petición, lo primero que se advierte es una diferencia jurídico-administrativa entre el emisor y el receptor. A través de este tipo de cartas “se establecen relaciones influidas por la dependencia del peticionario respecto de quien está en grado de conceder lo solicitado” (Adámez-Castro 2020: 45). El remitente tiene que presentarse humilde y respetuoso, pero con los suficientes méritos que le permitan alcanzar lo pedido. En lo que se refiere al receptor o autoridad, es necesario ‘conmoverlo’ para que atienda la petición, esto se puede hacer mediante dos estrategias, una directa: ensalzarlo y otra que podríamos llamar indirecta: en la que se trata de mitigar la fuerza de la petición mediante la visión social que tiene o que debe tener del emisor. El lenguaje de las peticiones debe ser lo más humilde y respetuoso posible; de ahí que se hable de la utilización de un lenguaje deferencial, de subordinación o incluso de miseria (cf. Adámez-Castro 2020: 53-54).

4. ANÁLISIS DE LAS PETICIONES

4.1. La carta en el siglo XVI responde a una serie de moldes y patrones que se daban a través de *Ars dictandi* o *dictaminis* y de manuales, en concreto, en España, en tratados como los de Icíar o Torquemada. Ahora bien, si las cartas que conforman nuestra muestra son analizadas como un evento comunicativo, lo primero que se debe hacer es clasificarlas por el tipo de emisor, de receptor y de propósito; y así poder advertir las estrategias y los fenómenos lingüísticos que hay en cada una de ellas. Lo que se esquematiza en la Tabla 1.

⁵ Como ejemplo de análisis pragmático de documentos históricos se puede consultar: Carrera de la Red (2013), Iglesias Recuero (2017) y Albitre Lamata (2020), entre otros.

Grupo étnico-social	Emisor	Destinatario	Propósito
1a. Criollo	Alonso de la Mota	Católica Real Majestad	Merced
1b. Criollo	Gil Guzmán	Muy poderoso señor	Licencia para viajar
2. Mestizo	García	Muy poderoso señor	Licencia para viajar
3a. Mulato	Cristóbal de Ayala	Muy magnífico y muy reverendo señor	Favor
3b. Mulata	Margarita de Buenaventura	Muy magnífico y muy reverendo señor	Favor
4a. Otomíes	Nosotros, todos los principales y macegales otomíes del Río	Muy Magnífico señor	Justicia
4b. Tarascos (purépechas)	Don Domingo, cacique del pueblo de Cherán	Muy Magnífico señor	Justicia
4c. Tlacopan	Don Antonio Cortés, gobernador y señor del pueblo llamado Tlacopan.	Sacra Cesárea Católica Majestad	Merced
4d. Xochimilco	Los caciques e indios naturales de la ciudad de Suchimilco	Sacra Católica y Real Majestad	Merced

Tabla 1. Características del evento comunicativo de las cartas petitorias analizadas.

Hecho lo anterior, hemos organizado las cartas en dos grupos: 1) peticiones al rey o a un poder eclesiástico; y 2) peticiones de servicios y justicia a un poder administrativo. Cada grupo a su vez se subclasifica. El grupo 1) consta de cartas petitorias de merced dirigidas al rey y de peticiones que se dirigen a la autoridad de la Inquisición correspondiente (autoridad religiosa). El grupo 2) se subdivide en peticiones de justicia (autoridad administrativa alta, que puede ser un gobernador); y peticiones de licencias (autoridad administrativa baja). A continuación, se analiza cada uno de los grupos.

4.2. Peticiones al rey o a un poder eclesiástico

4.2.1. Cartas petitorias de merced

Este tipo de documentos se caracteriza por tener como receptor al rey y el propósito era obtener una gracia o merced que consistía en títulos y dignidades. En nuestra muestra los emisores son: un criollo, el gobernador del Pueblo de Tlacopan, don Domingo, y los caciques e indios naturales de Xochimilco.

Caracterizan a estos documentos las fórmulas de tratamiento empleadas para el receptor, en este caso el Rey:

1. Católica Real Majestad (1a.)
2. Sacra Cesárea Católica Majestad (4c.)
3. Sacra Católica y Real Majestad (4d.)

En estas cartas, no solo podemos advertir la alta jerarquía del receptor, también el entramado social del virreinato de la Nueva España, ya que los criollos y los indígenas principales podían tener comunicación escrita con el rey durante el siglo XVI.

La presentación del emisor o de los emisores se realiza de la siguiente manera:

4. El bachiller Alonso de la Mota, clérigo presbítero natural de la Nueva España, digo yo (1a.)
5. Don Antonio Cortés, gobernador y señor del pueblo llamado Tlacopan, que es en la Nueva España, beso los pies y las manos a v.m. y le hago saber (4c.)
6. Los caciques e yndios naturales de la çiudad de Suchimilco, que está en la Corona Real y es çinco leguas de la çiudad de México de la Nueva España, humildemente suplicamos a v.m. y a su Real Consejo de Yndias, sea servido de saber (4d.)

En estas presentaciones se observa una diferencia muy marcada entre la carta del criollo, en la que se emplea la construcción ‘digo yo’ (ritualizada); y las cartas de los indígenas en las que se utilizan formas, también ritualizadas, pero de vasallaje: ‘beso los pies y las manos’, ‘humildemente suplicamos’; además de construcciones del tipo ‘le hago saber que’ o ‘sea servido de saber’, en lugar de ‘digo yo’, en las que se matiza la relación con el monarca.

Posteriormente se enumeran los servicios, las cualidades, los méritos del emisor para poder obtener la benevolencia del receptor:

7. yo soy hijo legítimo de Gerónimo Ruiz de la Mota [...] con cargo de Capitán [...] en la conquista y pacificación de la Ciudad de México [...] Yo e seguido el estado eclesiástico desde mi niñez y e llegado a grado en artes y filosofía (1a.)
8. De grado y voluntad recibimos la palabra y fe de nuestro Señor Ihesu Christo y así mesmo recibimos a v.m. por nuestro rey y Señor y fuimos a ayudar a los españoles cuando cercaron y conquistaron a México. (4c.)
9. nosotros no hicimos guerra ni resistencia al Marqués del Valle y ejército christiano, antes los ayudamos y favorecimos [...] Otrosí, servimos a v.m. en la conquista de Xalisco. (4d.)

Resaltan en los párrafos pertenecientes a los indios el vasallaje al rey y la aceptación del cristianismo.

Después se realiza la petición:

10. A Vuestra Majestad suplico que, teniendo aviso de relación de los servicios de mi padre y méritos míos, se me haga de una de las dignidades [...] que aquella Santa Iglesia de México [...] estubiere vaca. (1a.)
11. lo que agora yo suplico a Vuestra Majestad es mande volver a este pueblo su sujeto que son ocho o nueve estancias que nos quitaron [...] y de aquí en adelante tributemos a v.m. (4c.)
12. Suplicamos que Vuestra Majestad nos haga las mismas mercedes y los pueblos y tierras de que somos desposeídos [...] suplicamos a v.m. mande que sean restituidos y que reconozcan a Suchimilco su señorío y se tase todo junto y acudan con los tributos a la dicha ciudad como su cabecera. (4d.)

En esta parte, como es de esperar, se observa el empleo del verbo *suplicar*: ‘suplicamos a Vuestra Majestad se tenga aviso’; la alta frecuencia del verbo *mandar* y en segundo lugar del verbo *hacer*: ‘suplicamos a v.m. mande que sean restituidos’, ‘suplico se me haga merced’; así como los dativos de interés: ‘me mande confirmar mi señorío’ y las construcciones impersonales con *se*: ‘suplicamos [...] se haga restitución’.

Por último, está el cierre de las cartas:

13. en ello v.m. descargará su conciencia (1a.)
14. Guarde y aumente nuestro señor su felicísimo estado [...] de vuestra CCRM mi mismo vasallo. Don Antonio Cortés. (4c.)
15. A vuestra SCRM muy humildes vasallos que sus reales pies y manos besan. (4d.)

Si bien se utilizan expresiones formulaicas en todas las cartas, los indígenas “escogen” aquéllas en las que se muestra el vasallaje, mientras que el criollo presenta una expresión que se podría considerar “neutra” o de no vasallaje.

Es importante destacar el hecho de que, sobre todo en el caso de los mestizos, los mulatos y los indios, probablemente no fueran ellos quienes escribieran las cartas, sino escribanos, quienes en el desempeño de su oficio, adaptaran las dichas expresiones formulaicas a las necesidades comunicativas del remitente, conforme a los requerimientos formales de las cartas petitorias de la época.

4.2.2. Cartas petitorias de favores

Este grupo se caracteriza por tener como receptor una autoridad religiosa inquisitorial y como emisores a dos mulatos.

En cuanto a los tratamientos se emplea, por ser autoridad eclesiástica, en ambos casos: ‘Muy magnífico y muy reverendo señor’.

En lo que respecta a la presentación, se registran casos como los siguientes:

16. Cristoval de Ayala, mulato. (3a.)
17. Margarita de Buenaventura, presa en la cárcel arzobispal. (3b.)

Posteriormente, se observa una diferencia en las dos cartas: en la del mulato se pasa a la petición y se dice el por qué:

18. Pido y suplico v. m. sea servido de mandar volver a la cárcel a Mariana, mulata, mi mujer [...] la cual anda por los tianguéz no como mujer casada, sino como si fuera soltera [...] (3a.)

mientras que la mulata señala su estado y después realiza la petición:

19. digo que por estar injustamente presa y los testigos contra mí depusieron y juraron odiosa y apasionadamente [...] A v. m. pido y suplico mande soltarme por el término de la prueba. (3b.)

Incluso en esta última carta se trata de captar la benevolencia del receptor:

20. y por ser mujer pobre y cargada de hijos padesco necesidad en esta cárcel y prisión. (3b.)

El cierre de las peticiones también es diferente. En la del mulato se lee:

21. mande v. m. concluir conmigo con justicia que pido y en hazerlo v. m. así hará servicio de Dios y a mi bien y merced y con tanto oficio de v. m. ynploro. (3a.)

en tanto la carta de la mulata tiene un cierre escueto:

22. y pido justicia y en lo necesario. (3b.)

En ambas cartas se recurre a expresiones ritualizadas y se distinguen de las anteriores en el uso de la fórmula: ‘pido y suplico’.

4.3. Petición de justicia (derechos) y de servicios (licencia).

4.3.1. Cartas de petición de justicia

Se presentan dos documentos que se caracterizan porque los remitentes han sufrido agravios de otros pueblos o de autoridades locales novohispanas. En ambos casos se trata de derechos perdidos.

En cuanto al destinatario se utiliza en ambas cartas el tratamiento: ‘Muy Magnífico Señor’. Según el contenido de ellas, se trata de una autoridad local que desconoce personas, títulos y encomenderos que fueron designados por el visorrey o el rey.

Los emisores se presentan como se anota a continuación:

23. Nosotros, todos los principales y maceguals otomís del Río, parecemos ante v.m. diciendo (4a.)
24. Don Domingo, cacique del pueblo de Cherán⁶, que estamos encomendados en Juan Infante... (4b.)

Posteriormente aparece una diferencia, pues en la primera carta (25), perteneciente a los indios otomíes, se describe la injusticia:

25. el visorrey proveyó a Juan Yoquah por alguacil del Río [...] para que nos favoreciese y ayudase por ser persona tal y entender lengua mexicana, del cual recibimos ayuda y estamos consolados y agora los tarascos quiere que v.m. nos lo quite [...] (4a.)

mientras que en la de los indios purépechas (26) se da a conocer el pleito que se tiene con un encomendero y de las cédulas y mandamientos que les otorgó Su Majestad:

26. en el pleito que conmigo trata Pedro Ágrego y su mujer sobre todas más tierras del dicho nuestro pueblo de Cherán [...] Y pues Su Majestad ten la merced que nos tiene hecha por su Real Cédula que tengo presentada en esta causa, así lo tiene declarado y prohibido y así se a de guardar y cumplir. (4b.)

En cuanto a la petición, también hay diferencias: en la carta de los otomíes los principales piden que se les haya justicia y advierten su condición:

27. Y pedimos a v.m., por amor de Dios, no seamos maltratados de los dichos tarascos, pues nosotros somos naturales y primeros en la tierra, la cual es nuestra y ellos se nos an entrado, y porque seamos pobres, no nos an de hazer agravio ni maltratamiento y por tanto v.m. mande hacer información y nos haga justicia [...] y por tanto v.m. mande hacer la información y nos haga justicia⁷ en mandar que el dicho Juan Yoquel esté en el dicho pueblo y nos favorezca. (4a.)

En la de Don Domingo y los indios purépechas, es más una carta para reestablecer derechos, sustentada en las mercedes que el Rey les otorgó:

28. Y v.m. lo ha de hacer en todo según yo tengo pedido y conforme a la cédula de Su Majestad [...] Pido a v.m. [...] que se dé letrado sin sospecha [...] pido a v.m. que este dicho proceso [...] no lo dé a parte contraria [...] que v.m. dé su oficio secretamente. (4b.)

Por último, en el cierre, en ambos casos se pide justicia:

29. Y pedimos justicia. (4a.)

⁶ Este pueblo pertenece a la zona del antiguo imperio tarasco o purépecha.

⁷ En este fragmento se encuentra repetido la expresión 'mande hacer y nos haga justicia en mandar'.

30. De v.m. imploro y protesto las costas y pido justicia. (4b.)

4.3.2. Cartas de petición de licencia (servicio)

Son las cartas más cortas y en las que se puede percibir menor libertad en cuanto a la estructura y a las expresiones empleadas. Se caracterizan por presentar un porqué y un para qué.

En los ejemplos (31) y (32), se muestra que los emisores son un criollo-español y un mestizo. El receptor es desconocido por los emisores. En cuanto al tratamiento, en ambos casos es: 'Muy poderoso Señor'.

Los peticionarios se presentan así:

- 31. Gil Hernández del Barro, vezino y natural de Fuentes de la encomienda mayor de León, digo yo (1b.)
- 32. García, mestizo, hijo de español y de india natural de la Nueva España, digo yo (2)

Después señalan por qué están en España:

- 33. Digo yo vine de la provincia de la Nueva España con licencia del virrey para llevar a mi mujer e hijos [...] porque yo tengo voluntad de permanecer en aquella tierra. (1b.)
- 34. Dijo que yo vine a estos reinos de Castilla en servicio de un caballero con licencia y consentimiento de vuestro visorrey y agora querría volverme a mi naturaleza. (2)

Posteriormente formulan la petición de licencia con el verbo *suplicar* o *pedir*, acompañada de una oración final:

- 35. Suplico a v.a. me mande dar licencia para volverme a ella e llevar mi mujer e hijos [...] (1b.)
- 36. Pido a v.a. me mande dar licencia para que libremente me pueda volver a mi tierra [...] (2)

La despedida es mínima, solo con el nombre del remitente, lo que refrenda el hecho de que no hay relación directa entre emisor y receptor:

- 37. Gil Hernández (1b.)
- 38. García (2)

Como indicamos en el apartado 2, nos propusimos estudiar las unidades del corpus señalando el tipo de carta y los elementos que la componen, las características del escribiente —que, como hemos indicado, no siempre corresponde al peticionario—, su relación con el receptor, y el propósito que define al acto comunicativo.

De nuestro análisis se deduce lo siguiente:

- i. En lo que respecta a la estructura del documento y a sus partes puede haber cambios dependiendo del tipo de petición que se realice, por ejemplo: una petición de merced o una petición de licencia tienen diferente estructura.
- ii. En cuanto a las fórmulas de tratamiento empleadas, estas se encuentran determinadas por los manuales de la época. En ellos se indica qué fórmulas se deben utilizar dependiendo del destinatario. Lo mismo sucede con los cierres de las cartas en las que abundan las expresiones ritualizadas.
- iii. Dentro de las peticiones (mercedes, favores y justicia) hemos encontrado manifestaciones de estado de ánimo y de condición del remitente mediante las cuales se quiere captar la benevolencia del destinatario. Del mismo modo se pueden encontrar expresiones religiosas.
- iv. En cuanto a la estructura y elementos lingüísticos de cada grupo de los documentos podemos señalar lo siguiente:
 - En las cartas de petición de mercedes abundan la estructura impersonal con *se* y los dativos de interés. Se utiliza el verbo *suplicar* y la estructura mayoritaria es *mandar + infinitivo*.
 - En las cartas de petición de favores se registra la fórmula *pido y suplico* y la estructura más frecuente es *mandar+ infinitivo*.
 - En las cartas de petición de justicia se encuentra el uso del verbo *pedir*, se registran impersonales con la forma *se*, además, los verbos *dar* y *hacer* tienen mayor frecuencia que el verbo *mandar*.
 - En las cartas de licencia: se utiliza generalmente el verbo *suplicar*, se documentan dativos de interés y se registra la construcción *mandar + dar licencia + para (oración final)*.

En la Tabla 2 se exponen las características de cada tipo de carta:

Cartas	Verbos de petición	Dativo de interés	Estructuras impersonales con se	Tipos de oraciones
Petición de mercedes	Suplicar	X	X	Mandar + infinitivo: Lo mande v.m. hacer ciudad
Petición de favores	Pido y suplico	(x)		Mandar + infinitivo: v.m. sea servido de la mandar tornar

Petición de justicia (derechos)	Pedir	(x)	X	Hacer: nos haga justicia. Dar: que se dé letrado sin sospecha.
Petición de licencias	Suplico (pido)	(x)		Mandar + dar + licencia +para v.m. me mande dar licencia para me volver

Tabla 2. Características de estructuras y elementos lingüísticos

5. CONCLUSIONES

Hemos podido observar que el empleo de un corpus histórico constituido con base en diferentes parámetros sociales, geográficos, históricos y de registro, ayuda en la comprensión de los diferentes eventos comunicativos que se dieron durante el virreinato de la Nueva España. En otras palabras, en ellos se puede acceder a las tradiciones discursivas de una época pasada. Y ése es el valor que destacamos en las cartas petitorias, que fueron utilizadas por los diferentes estamentos étnico-sociales que conformaron el entramado social de la Nueva España.

Nuestra perspectiva de analizar los manuscritos desde la pragmática y considerando la tradición discursiva nos permitió observar que dentro de las cartas petitorias hay diferentes grupos que tienen su origen en el propósito que se persigue (petición de mercedes, favores, derechos, licencias), en el receptor y, por lo mismo, en la relación remitente-destinatario.

En cuanto a las formas y estructuras correspondientes a la tradición discursiva de las cartas petitorias, se advierte el empleo de ciertas expresiones formulaicas del ámbito jurídico como *pido justicia*, y *así lo juro*, *digo que yo*, *sea servido saber*, *pido y suplico*; de la devoción como *por amor de Dios*; el uso preferente de los verbos *suplicar*, *pedir* y de la fórmula *pido y suplico*, además de los tratamientos: *Sacra Cesárea y Católica Majestad*, *Muy Poderoso Señor* o *Muy Magnífico y Muy Reverendo Señor*.

Sin embargo, aunque algunos manuscritos pueden considerarse netamente como formularios, nos referimos a las cartas de petición de licencia, hay otros que destacan por la presencia frecuente de estructuras impersonales con *se*, como las cartas de petición de mercedes y de justicia, o el uso frecuente de dativos de interés que encontramos en este tipo de cartas. También hemos detectado cartas que intentan captar la benevolencia del destinatario mediante expresiones que señalan la humildad y el mal estado en que se encuentra el emisor. Es muy significativo que este recurso se registre en la carta de la mulata y en la de algunos indígenas, pues retrata la realidad de su condición dentro de la sociedad novohispana, su identidad.

Podemos concluir este trabajo citando a Foucault (1968: 10): “Los códigos fundamentales de una cultura –los que rigen su lenguaje, sus esquemas perceptivos, sus cambios, sus técnicas, sus valores, la jerarquía de sus prácticas– fijan de antemano para cada hombre los órdenes empíricos con los cuales tendrá algo que ver y dentro de los que se reconocerá”

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arias Álvarez, Beatriz. En línea. Disponible en <https://www.iifilologicas.unam.mx/coreecom/>
- Arias Álvarez, Beatriz. 2021. El español en la Nueva España en el siglo XVI: Acercamiento desde las tradiciones discursivas, en Rebeca Barriga Villanueva y Pedro Martín Butragueño, *Historia Sociolingüística de México, volumen 5, Nuevas visitas al pasado y al presente*, México, El Colegio de México, 2975-3016.
- Adámez-Castro, Guadalupe. 2020. Las cartas al poder. Definición y evolución de una práctica epistolar (XVI y XVII), en *Historia y Sociedad*, 38: 46-70.
- Alberro, Solange y Pilar Gonzalbo. 2013. *La sociedad novohispana: estereotipos y realidad*, México, El Colegio de México.
- Albitre Lamata, Paula. 2020. El género epistolar y la (des)cortesía histórica: estado de la cuestión y reflexión crítica, en *Textos en Proceso*, 6 (1): 118-145
- Bajtín, M. 2003. *Estética de la Creación Verbal*, 11ª ed., México, Siglo XXI.
- Carrera de la Red, Micaela. 2013. Análisis del discurso y sociopragmática histórica en un debate legal en la Cartagena de Indias del siglo XVIII. Intensificación y atenuación como recursos argumentales, en *Sociocultural Pragmatics*, 1 (1): 11-45.
- Charaudeau, Patrick. 2004. La problemática de los géneros. De la situación a la construcción textual, en *Signos*, 37: 23-29.
- Coseriu, Eugenio 1958. *Sincronía, diacronía e historia*, Montevideo, Universidad de Montevideo.
- Foucault, Michel. 1978. *Las palabras y las cosas*, México, Siglo XXI.
- Garatea, Carlos. 2004. El español de América, el español del Perú. Sobre normas y tradiciones discursivas, en *Lexis*, 1-2: 397-428.
- Humboldt, Wilhelm von. [1836]1990. *Sobre la diversidad de la estructura del lenguaje humano y su influencia sobre el desarrollo espiritual de la humanidad*, Barcelona, Arthropos.
- Iglesias Recuero, Silvia. 2017. Mecanismos de atenuación en las peticiones: de ayer a hoy, en *Lingüística Española Actual*, 39(2): 289-316.
- Jacob, Daniel. 2001. ¿Representatividad lingüística o autonomía pragmática del texto antiguo? El ejemplo del pasado compuesto, en Johannes Kabatek (ed.), *Lengua medieval y tradiciones discursivas en la Península Ibérica*, Frankfurt/Madrid, Vervuert/Iberoamericana: 153-176.
- Kabatek, Johannes. 2005. Tradiciones discursivas y cambio lingüístico, en *Lexis*, 29, 2: 151-177.
- Koch, Peter. 1997. Diskurstraditionen: zu ihrem sprachtheoretischen Status und ihrer Dynamik, en Barbara Frank, Thomas Haye, Doris Tophinke (edd.), *Gattungenmittelalterlicher Schriftlichkeit (ScriptOralia 99)*, Tübingen, Narr: 43-79.
- Oesterreicher, Wolf. 2007. Gramática histórica, tradiciones discursivas y variedad lingüística-esbozo programático, en *Revista de Historia de la Lengua Española*, 2:109-118.
- Petrucci, A. 2001. La petición al señor. El caso de Lucca (1400-1430), en *Anales de historia antigua, medieval y moderna*, 34: 34-62.
- Petrucci, A. 2018. *Escribir cartas, una historia milenaria*, Buenos Aires, Ampersad.
- Rivarola, José Luis. 2007. La formación de un objeto histórico: a propósito del español de América, en Daniel Jakob y Thomas Krefeld (eds), *Sprachgeschichte und Geschichte der Sprachwissenschaft*. Tübingen, Narr: 169-178.
- Schlieben Lange, Brigitte. 1977. *Iniciación a la sociolingüística*, Arbor, Madrid.
- Traslosheros, Eugenio. 1994. Estratificación social en el reino de la Nueva España, siglo XVII, en *Relaciones*, 59: 45-64.